

## ACTA CONSTITUTIVA DE LA ALIANZA FRENTE SOCIAL Y POPULAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe a los 14 días del mes de junio de 2017, siendo las 10.00hs. se reúnen los Sres Cortes, Alberto Juan DNI 10.409.490 por el Partido Socialista Auténtico - distrito Santa Fe -; Sosa, María Jimena DNI 29.924.648 por el Partido Nueva Izquierda - distrito Santa Fe -; Retamoza, Facundo Damián DNI 31.521.959 por el Partido del Trabajo y del Pueblo - distrito Santa Fe -; Verde, Mara Inés DNI 28.392.138 por el Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular - distrito Santa Fe-; Lopez, Manuel Emilio DNI 33.850.570 por el Partido Patria Grande - distrito Santa Fe - y acuerdan formalizar una "Alianza Electoral Transitoria" para la postulación de candidatos a Diputados Nacionales y (todos los otros cargos que correspondiera) de la provincia de Santa Fe, para los comicios convocados por el Decreto Nacional Nro. 227/2017, en los términos del artículo 10 del la Ley 23.298, texto según Ley 26.571 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La partes de común acuerdo adoptan para la alianza la denominación "FRENTE SOCIAL Y POPULAR". Las cláusulas de la presente acta solo podrán ser modificadas por resolución unánime de todos los constituyentes, que integran la Mesa Política de la Alianza.

SEGUNDA. Se aprueba la plataforma programática de la Alianza "FRENTE SOCIAL Y POPULAR" la que se agrega a la presenta acta como ANEXO I.

TERCERA: La Alianza electoral que se constituye postulara candidatos para la categoría de Diputados Nacionales conforme la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo de la Nación y que consta en el texto del Decreto 227/2017. Si algún partido de esta alianza deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, ni simbología o leyenda que la distinguan, como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúan integrándola.

CUARTA: El domicilio de la alianza se constituye en la Calle Crespo 3965, de la Ciudad Santa Fe de la Provincia Santa Fe

QUINTA: Los Partidos integrantes acuerdan la conformación de una Junta Electoral que estará constituida por tres miembros: La Presidente Sra Sosa, María Laura . DNI 30.786.329; el Secretario de actas Sr. Olavarría Andrés DNI 32.843.697; y el Vocal Sr. Dobry, Pablo DNI 34.744.784. El Presidente de la Junta Electoral tendrá doble voto en caso de empate. A fin de reglar el funcionamiento de la Junta Electoral se aprueba el reglamento electoral que se agrega a la presente acta como ANEXO II.

SEXTA: Se designan como apoderados de la Alianza a los Sres. Sr. Cortes, Alberto Juan, DNI 10.409.490; Sra. Sosa, María Jimena DNI 29.924.648; Sr. Retamoza, Facundo Damián DNI 31.521.959; Sra. Verde, Mara Inés DNI 28.392.138 y Sr. Lopez, Manuel Emilio DNI 33.850.570, quienes actuaran en forma conjunta para ejercer la representación de la Alianza.

SEPTIMA: Los Partidos firmantes de esta Alianza acuerdan el siguiente convenio de distribución de fondos para la categorías Diputados Nacionales

- a) Los fondos que le puedan corresponder a los partidos que integran esta alianza en concepto de financiamiento para campañas electorales como consecuencia de su desempeño en las elecciones Nacionales de 2015, serán recepcionados por cada uno de ellos conforme a derecho.
- b) Los aportes que le puedan corresponder a los partidos que integran esta Alianza en concepto de aporte por votos obtenidos en la elección a la que se refiere la presente acta, serán distribuidos de la siguiente forma:
  - o 20 % (veinte por ciento) para el Partido Socialista Auténtico.
  - o 20 % (veinte por ciento) para el Partido del Trabajo y del Pueblo.
  - o 20 % (veinte por ciento) para el Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular.
  - o 20 % (veinte por ciento) para el Partido Nueva Izquierda.
  - o 20 % (veinte por ciento) para el Partido Patria Grande.

OCTAVA: Se designan como responsables Económico - Financieros para la campaña electoral al Sr. Orellano, Alberto Javier DNI 21.403.314 y como responsable Político al Sr. Fernandez, Facundo DNI 27.211.658 quienes actuaran de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 26.215 y la normativa electoral vigente.

NOVENA: A los fines de la apertura de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley citada, se establece que la cuenta será llevada en forma conjunta por el Sr. Orellano, Alberto Javier en su carácter de Responsable Económico y del Sr. Fernandez Facundo en su carácter de Responsable Político de campaña.

DECIMA: Los gastos de campaña serán soportados por cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Alianza en la misma proporción establecida en la cláusula SEPTIMA.

UNDECIMA: Se designa al Sr. Vaglio, German DNI 31.565.317 como Responsable Técnico de Campaña y al Sra. Velazquez, Jesus DNI 11.874.019 como su alterno, Se designa a la Sr. Niklison, Francisco DNI 35.446.880 como Representante Tecnológico y al Sr. Coronel, Santiago DNI 33.424.627 como su alterno, a los fines de dar cumplimiento a lo exigido por la Circular de la DINE Nro. 3/15.

DUODECIMA: Las fuerzas que suscriben el presente acta acuerdan la presentación de una lista encabezada por el Sr. DEL FRADE, CARLOS ALFREDO, DNI 14.729.802 para Diputado. En caso de no encontrarse satisfechas las pretensiones de las fuerzas políticas integrantes de la Alianza y acreditando los avales necesarios para tal fin, se acuerda que las mismas podrán participar del proceso de primarias abiertas, simultaneas y obligatorias (PASO) en el marco de la Alianza Transitoria que en este acta se constituye.

DECIMOTERCERA: Conforme las constancias obrantes como anexos de la presente que respaldan el mandato de los representantes partidarios, se suscriben Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno por cada una de las fuerzas integrantes de la Alianza FRENTE SOCIAL Y POPULAR del distrito SANTA FE.

*[Signature]*  
 ESTIENES  
 "NUEVA  
 Izquierda"

*[Signature]*  
 RETARDOZA FACUNDO  
 PARTIDO DEL TRABAJO  
 Y DEL PUEBLO

*[Signature]*  
 MARI EYES LENSE  
 I.E. de la  
 Unidad Popular

*[Signature]*  
 Manuel  
 Patria Grande

*[Signature]*  
 Alberto Cortés  
 Partido Socialista  
 Auténtico

**REGLAMENTO ELECTORAL**

En la ciudad de Santa Fe, la Presidenta Sra. Sosa, María Laura, DNI 30.786.329; el Secretario de actas Sr. Olavarría Andrés DNI 32.843.697; y el Vocal Sr. Dobry, Pablo DNI 34.744.784, designados en el acta de constitución de la alianza transitoria FRENTE SOCIAL Y POPULAR como miembros de la Junta Electoral de la misma, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 23.298, texto según ley 26.571 y el decreto 443/11, resuelven aprobar el presente Reglamento Electoral:-----

**PRIMERO:** La Junta Electoral de la Alianza transitoria "FRENTE SOCIAL Y POPULAR", estará conformada por las personas antes designadas y se ampliara a razón de un representante por cada una de las listas oficializadas.

\* Funcionará de lunes a viernes de 12 hs. a 20 hs. en la calle San Lorenzo 1453 de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe salvo para el día que fenece el plazo para la oficialización de las listas (24 de junio de 2017) que funcionará desde las 9 hs. hasta las 13hs. La información respecto del domicilio, días horarios y demás notificaciones serán publicadas en la página web [www.ptpsantafe.org](http://www.ptpsantafe.org), lo que será informado de modo fehaciente a cada lista interna, al momento en que se presenten para su oficialización.

**SEGUNDO:** La Junta sesionara válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes y sus decisiones se tomara por mayoría absoluta de votos, salvo los supuestos en que este reglamento exija una mayoría distinta. En caso de empate resolverá el/la Presidente. De sus deliberaciones se dejara constancia en actas que deberán ser suscriptas por los miembros presentes. Al efecto, se llevara un Libro de Actas y Resoluciones, donde se asentaran por orden de dictado todas las resoluciones a las que arribare la Junta.

**TERCERO:** La presentación de listas para su oficialización que concurrirán a competir en las P.A.S.O. a celebrarse el 13 de agosto, vencerá a las 24 hs. del día 24 de Junio del corriente.

**CUARTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LISTAS.** Las listas de candidatos a Diputados Nacionales, deberán ser presentadas en las planillas y el soporte informático que ha establecido la Cámara Nacional Electoral al efecto. Las mismas, deberán contener número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario. En el supuesto de no cumplirse con el cupo la Junta intimara al apoderado de lista a reacomodarla hasta cumplimentar dicho requisito, en plazo mínimo que se le fije al efecto. Vencido el mismo y en caso de incumplimiento la Junta de oficio procederá a reacomodar la lista hasta adecuarla a dicha norma.

Conjuntamente con las listas, se deberán presentar:

1. Nómima de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de

enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes, de acuerdo al modelo establecido por la Cámara Nacional Electoral;

- 2. Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista y constitución de domicilio especial;
- 3. Denominación de la lista, mediante en los términos del inciso d) del artículo 26 de la ley 26.571;
- 4. Cantidad de Aavales partidarios exigidos por el art. 21 de la Ley 26.571, tanto para Senadores Nacionales como para Diputados Nacionales;
- 5. Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;
- 6. Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

**QUINTO:** Una vez presentada la lista y previo a su oficialización, la Junta Electoral solicitará al Registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales correspondiente a los precandidatos; asimismo verificara de la nomina informada por la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que los mismos no se encuentren incluidos en los inciso f) y g) del artículo 33 de la ley 23.298.

**SEXTO: OFICIALIZACION DE LISTAS.** Presentadas las listas con todos los requisitos establecidos, la Junta procederá en el plazo de 48 horas a controlar los mismos, oficializando las listas u observándolas; en ese caso, podrá intimar la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un candidato que incumpla los requisitos o del que no se presente la documentación indicada o la integración de aavales faltantes en caso de nulidad de alguno de los presentados, lo que deberá realizarse en el plazo perentorio de 24 horas.

**SEPTIMO:** Las resoluciones que denieguen la oficialización de lista, son pasibles de recurso de revocatoria, que deberá presentarse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución denegatoria.

La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse con el recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada, la junta electoral elevará el expediente sin más al juzgado federal con competencia electoral de la Provincia de Santa Fe dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

**OCTAVO:** Los modelos de boletas por parte de las juntas internas deberán presentarse para su aprobación ante la Junta Electoral, hasta el 24 de junio a las 18 horas conforme lo establecido en el art. 38 de la Ley 26.571.

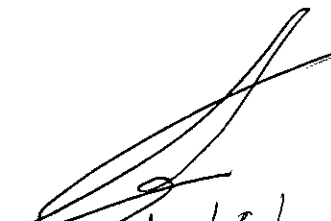
**NOVENO:** Tanto el modelo de boleta para Diputados Nacionales irán adheridos, por tratarse de precandidatos de la misma lista y para la misma agrupación política, salvo en el supuesto de que se

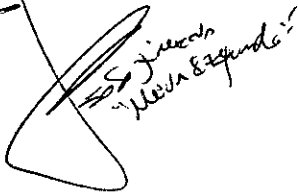
presenten una lista de precandidatos para una sola categoría. En tal supuesto, las listas de distintas categorías podrán acordar, con consentimiento expreso de las partes, ir adheridas.


**DECIMO:** Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de los modelos de boletas, la Junta Electoral procederá a oficializarlas. En el caso de observaciones al modelo de boleta, las listas deberán subsanarlas en un plazo perentorio de 24 horas.

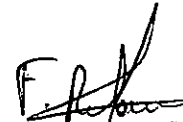
**UNDECIMO:** La distribución de los fondos estatales recibidos para la campaña y para la impresión de boletas se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los arts. 23 y sstes. del Decreto Nro. 443/2011 y la asignación de los espacios publicitarios en los medios audiovisuales se efectuará conforme lo dispuesto en el art. 20 del Decreto Nro. 445/2011.


**DUODECIMO:** Las listas de precandidatos ganadores. Para Diputados Nacionales, la distribución de cargos entre las listas de precandidatos participantes, se efectuará por medio del sistema D'Hont. Entre las fuerzas que hayan superado al menos el 15 % de los votos válidos emitidos dentro de la interna. A los efectos del cumplimiento de la Ley 24.012 de cupo femenino, la Junta Electoral efectuará los reemplazos que fuere menester, respetando los lugares obtenidos por cada una de las listas participantes.-----

  
Lopez Manuel Emilio  
Partido Grande

  
"María Esperanza"

  
MARIA INÉS VERBE  
I.E. POR LA  
UNIDAD POPULAR.

  
RETARIBEZA FACUNDO  
PARTIDO DEL TRABAJO  
Y DEL PUEBLO

  
Alberta C. B.  
P. Socialista Antártida

# PROGRAMA DEL FRENTE SOCIAL Y POPULAR PARA LAS ELECCIONES NACIONALES DISTRITO SANTA FE 2017

## 1- PLAN DE POLÍTICAS ESTRUCTURALES HACIA LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA:

- Control público de los puertos en camino a su estatización con participación social.
- Reestatización del Banco Provincial de Santa Fe. con participación de trabajadores y usuarios.
- Reforma impositiva progresiva que aumente la imposición sobre los patrimonios, las rentas al tiempo que reduzca la carga tributaria sobre los sectores populares. Ingresos brutos a cerealeras y aceiteras, puertos, grandes empresas, multinacionales, pooles de siembra. Impuesto inmobiliario progresivo a grandes terratenientes.
- Ley de promoción industrial para los departamentos más empobrecidos de la provincia.
- Frente a la inflación, creación de empresas provinciales de alimentos para contrarrestar los efectos de la especulación intermediaria. Puntos de venta de alimentos y productos de primera necesidad distribuidos en toda la provincia, dependientes del Estado y gestionados por las organizaciones sociales y comunitarias.
- Creación de un Fondo de Transporte basado en la imposición a sectores económicos poderosos, hoy exentos o subgravados, para aportar al subsidio del transporte urbano y interurbano, que permita alcanzar el boleto educativo gratuito para docentes y estudiantes de todos los niveles y contribuir a un boleto accesible para todos los usuarios.
- - Eliminación de los privilegios impositivos y de todo tipo para los agrocombustibles. La promoción de las energías renovables debe estar orientada a las de bajo impacto ambiental tales como eólica, solar, micro y minihidroeléctrica, etc.

## 2- DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DIGNO

- Salario mínimo igual a la canasta familiar real y convenio colectivo para todos los trabajadores/as privados y públicos. Aumento sustancial del salario familiar del empleado público provincial.
- Ley de prohibición de despidos y suspensiones. Reducción de la jornada laboral sin reducción salarial para propiciar la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Combate al trabajo no registrado y de la precarización laboral. Ley de promoción del trabajo registrado.
- Programa de promoción del tercer empleo y del empleo adulto. Leyes que garantice el trabajo en blanco y digno para menores de 25 años y mayores de 40.
- Programa de promoción del trabajo cooperativo y autogestivo digno. Protección y seguridad social para los trabajadores/as de la economía popular.
- Plan de creación de empleo para los desocupados. Ningún santafesino en la pobreza.
- Ley de ingreso a la Administración Pública.

## 3- OBRAS PÚBLICAS PARA TODOS LOS SANTAFESINOS

- - Recuperar un ferrocarril público y federal de pasajeros y cargas Reconstrucción del sistema ferroviario económico, ecológico, seguro y popular que integre la región y favorezca a pequeños y medianos productores, que comunique a los pueblos, que utilice tecnología propia generando miles de puestos de trabajo genuinos.
- Fomentar las capacidades industriales regionales. recuperar los talleres ferroviarios, participar en la recuperación ferroviaria a las cientos de industrias metalmeccánicas de nuestra provincia.
- Recuperar el control público de los ferrocarriles de carga actualmente en manos de concesionarios privados que se llevan la gran renta que significa la carga y operan prácticamente sin ningún control (caso de NCA). Utilizar parte de esta renta para reactivar el servicio de pasajeros

- Conservación de terrenos e infraestructura ferroviaria. Frenar la especulación inmobiliaria sobre tierras del ferrocarril.
- Cumplimiento de la ley de reactivación del sistema ferroviario santafesino (ley 13242-2012) que sigue sin reglamentarse a un año de vencido el plazo.
- Promover la creación de una empresa nacional de ferrocarriles.
- Prioridad para la ejecución del Acueducto del Gran Rosario y su Planta Potabilizadora, obras que han venido siendo demoradas por años y son esenciales para cumplir el derecho al agua de muchos barrios de Rosario y localidades del Gran Rosario. Ampliación considerable de la micromedición de agua potable, para que quienes más consumen más paguen.
- Eliminar la figura Sociedad Anónima –que tiene su origen en el derecho privado– con la que se constituyó Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA), para que esta sea transformada en una empresa del Estado con participación de la ciudadanía en el control, la gestión y la planificación.
- Autovía Rosario Rafaela (Hoy ruta 34)
- Autovía Santa Fe Reconquista (Hoy ruta 11)
- Cumplimiento de plazos en la construcción del Aliviador N° 3 (Sorrento y Grandoli), esenciales para prevenir inundaciones en sectores de la cuenca del Ludueña. Seguimiento del funcionamiento del Comité de Cuenca de este arroyo y políticas activas relativas a las urbanizaciones y cultivos en prevención de inundaciones.

**4- POR UN MODELO AGROPECUARIO CONTRA EL MONOCULTIVO, POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA TIERRA Y POR LA DEFENSA DE LOS BIENES NATURALES Y EL MEDIOAMBIENTE**

- Frente al latifundio, el monocultivo sojero, el agronegocio y la contaminación: expropiación de tierras y redistribución de las mismas, fomento de la agricultura familiar y cooperativa con un modelo de producción diversificado y agroecológico. Miles de chacras mixtas para la juventud agraria. Protección de las semillas autóctonas. Protección de las economías regionales. Promoción de la agricultura urbana y de los cordones frutihortícolas y las producciones agroecológicas. Freno a las fumigaciones en las cercanías de ciudades y pueblos de toda la Provincia. Apoyo a la modificación de la ley 11.273 impulsada por los pueblos fumigados, que implica zonas de resguardo, sin fumigaciones con químicos, de 800 m de la población, cursos de agua y 1000 m de las escuelas, prohibición de la fumigación aérea o al menos que no utilicen venenos en la aspersión, sobre el uso de los envases de agroquímicos, venta de agroquímicos con receta agronómica etc. Se puede contemplar en la fumigación aérea (norte santafesino) excepción al arroz por un lapso a determinar. En las zonas de resguardo impulsar agricultura sin venenos y sin transgénicos, que son el verdadero problema. Impulsar la utilización de insumos orgánicos. No solo se trata de quien tiene la tierra, sino en el siglo XXI para que se la usa, que destino se le da: producción sana de alimentos o producción de transgénicos como la soja, maíz etc para producir combustibles, forraje de exportación o especulación bursátil. Todos aspectos que encarecen el valor de los alimentos y los alejan del plato de los más humildes. Impulsar debate sobre eliminación de OGM y la implementación de información en los alimentos de la utilización total o parcial de estos organismos genéticamente modificados en su composición.
- Protección del derecho humano al agua. Protección del río y los cursos de agua contra la contaminación de las empresas. Defensa y promoción de la pesca artesanal. No al proyecto de Represa Paraná Medio.
- Ver tema deforestación y defensa de los ecosistemas nativos.
- Política de reciclado popular con inclusión social y reconocimiento de los recuperadores urbanos. Promoción del compostaje.
- Democratización del acceso a la energía eléctrica y al agua corriente y fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética hacia otra matriz.

- Realización de estudios epidemiológicos y registros para determinar relaciones entre enfermedades y condiciones ambientales. Controles y monitoreos de calidad de aire y efluentes en grandes industrias que representen riesgos de contaminación ambiental. Estudios epidemiológicos en las áreas de influencia.
- Impulsar sanción de ley para regular los usos y nuevo marco regulatorio para ASSA.
- Obligatoriedad de la audiencias públicas contempladas en la Ley 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre los aspectos que hacen al impacto ambiental de los proyectos o actividades y a acciones necesarias para prevenir y mitigar el impacto ambiental.
- Frenar el deterioro de la biodiversidad con políticas de protección del patrimonio natural.

**5- ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AVANCE EN LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO.**

- Emergencia provincial en violencia de género y medios para concretar su aplicación con participación de las organizaciones de mujeres, géneros, etc. Políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Líneas rotativas y atención las 24 hs del Teléfono Verde, apertura de casas de las mujeres para acogida en casos de emergencia, talleres de autodefensa y empoderamiento.
- Asignación mensual para las mujeres que necesitan hacer la exclusión del hogar por violencia. Fomento de cooperativas para promover la independencia económica.
- Cárcel común y efectiva para los violadores y feticidas.
- \* - Quita de la patria potestad hacia las personas que ejercen violencia contra la mujer. Aprobación del proyecto de ley provincial de licencia laboral por Violencia de Género.
- Igual salario por igual trabajo para la mujer. Cumplimiento del artículo 179 de la ley de contrato de trabajo, que impone a los empleadores la habilitación de salas maternales y guarderías, para que el cuidado de los hijos no sea una traba para la igualdad social entre los géneros.
- Educación sexual para decidir. anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Creación de consejerías pre y pos aborto en todos los hospitales públicos y Centros de Atención Primaria de la provincia. Publicidad y visibilización de estos servicios y cese de las persecuciones y amenazas a los/as profesionales que recetan Misoprostol. Producción pública de Misoprostol y acceso gratuito en todo efector de salud. Servicios de atención de guardia relacionados con el aborto en todos los hospitales de la provincia.
- Programa de fortalecimiento de los centros de salud barriales y creación de cuerpos de promotores en salud y género, talleres de salud sexual y reproductiva y planificación familiar, y consultorías por violencias y pre y post aborto.
- Prevención y combate del delito de trata de mujeres y niñas desmantelando las redes y generando campañas de sensibilización y prevención. Decisión política para combatir la connivencia entre sectores políticos, policiales y judiciales y redes de trata. Contención a las víctimas, ayuda estatal para su recuperación y reinserción en la sociedad a cargo del Ministerio de Desarrollo Social. Programa de empleo y facilidades para el acceso a la vivienda de las personas rescatadas de las redes de trata.
- - Elaboración del Plan "Santa Fe Diversa", que incluya una campaña fuerte de difusión sobre el respeto a los derechos, la no discriminación, y la igualdad. Campaña de fomento de la visibilización, articulada con las organizaciones LGBTTTI, que impulse a las personas a vivir más libremente su sexualidad.
- Implementación efectiva de la Ley de Educación Sexual Integral a través de la capacitación docente, la implementación de consejerías de y para jóvenes, la sensibilización e involucramiento de las familias y la articulación inter-institucional.

**6- DEFENSA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



- Declaración de emergencia en niñez y juventud.
- Aumento de presupuesto asignado a las políticas que integran el Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes.
- Prioridad presupuestaria a las políticas destinadas a educación, recreación, deporte y cultura, con participación efectiva de las organizaciones sociales en su aplicación, y destinado al real cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la ley nacional 26.061 y la provincial 12.967, de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Programa que integre las políticas sociales y culturales en articulación con las organizaciones sociales, que promuevan el desarrollo integral de niños y jóvenes en situación de "vulnerabilidad".
- Creación del Ministerio de Deporte.
- Ley de Espacios Culturales, para crear la figura legal y reglamentar a los espacios existentes, sean estos centros culturales, teatros barriales o casas populares, dándoles la posibilidad de sustentarse económicamente y desarrollarse en plena comunión con el barrio del que forman parte.
- Jardines Maternales municipales y provinciales.
- Creación de la Comedia Provincial.
- Creación de instituciones que aborden las problemáticas más agudas de niñez y juventud, evitando la tercerización.
- Políticas públicas de prevención y recuperación de las adicciones.

**7- DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, GRATUITA Y UNIVERSAL.**

- Por una educación pública gratuita y obligatoria laica democrática científica y no dogmática en todos los niveles y modalidades donde el estado sea el garante del derecho a la educación considerando a esta un derecho social indelegable.
- Políticas públicas inclusivas que garanticen no solo el ingreso, sino también la permanencia y la culminación completa de nuestros jóvenes. Hoy sólo 5 de cada 10 terminan en tiempo y forma y un alto porcentaje no finaliza. Plan de becas para permitir la retención y culminación de los niveles educativos a todos los estudiantes.
- El presupuesto educativo es y debe ser una cuestión de debate colectivo entre los agentes del sistema educativo. Es menester visibilizar los gastos, costos y modos de asignación de partidas para generar transparencia en la ejecución presupuestaria. Asimismo, la comunidad educativa debe participar en el debate y garantizar un mecanismo de control y regulación del presupuesto.
- Escuelas seguras, confortables, higiénicas y con el equipamiento adecuado. Asegurar la habitabilidad de las escuelas a través de un plan de inversión en infraestructura, donde se garanticen todas las obras necesarias, para asegurar el derecho a la educación en espacios seguros, confortables, higiénicos y con el equipamiento adecuado.
- Creación de escuelas secundarias y cargos.
- Promover una educación artística, corporal y expresiva de calidad creando cargos en todos los establecimientos como así también construir los espacios para el desarrollo de estas disciplinas.
- Abrir los establecimientos educativos a actividades destinadas a generar espacios de pertenencia y de interacción social, para facilitar la convivencia armónica de alumnos procedentes de contextos sociales, económicos y culturales heterogéneos en cada escuela.
- Aumento del presupuesto educativo.
- Salario mínimo igual a la canasta familiar a todos los trabajadores de la educación.
- Libre organización de los estudiantes sin normas que restrinjan su derecho a autoorganizarse.
- Eliminación de los subsidios a las escuelas privadas aranceladas.

- Convocatoria a un congreso pedagógico con representación de docentes alumnos y miembros de la comunidad educativa para discutir y elaborar una ley provincial al servicio de los intereses populares.
- Garantizar la obligatoriedad del jardín de 4 y avanzar en la creación de jardines maternos públicos.
- Plan integral de prevención de la salud de los docentes a cargo del estado.
- reducir la relación numérica docentes alumnos en el aula teniendo en cuenta las complejidades sociales que hoy se presentan..
- Incorporación de los trabajadores al gobierno del IAPOS caja de jubilaciones y organismos de la seguridad social.

**8- POLÍTICA DE VIVIENDA Y BARRIOS DIGNOS EN TODO EL TERRITORIO**

- Función social de la tierra y la vivienda.
- Plan provincial de acceso a la vivienda única.
- Regularización y titularización de tierras para construcción de viviendas y promoción de la autoconstrucción.
- Plan de construcción de viviendas para las zonas más relegadas y ampliación de los créditos hipotecarios y la reducción de los requisitos para acceder a los mismos.
- Plan de urbanización, infraestructura y espacios públicos para los barrios populares con participación comunitaria (diagramación de calles, incorporación de transporte público, tendido de alumbrado, creación de espacios de esparcimiento y vida comunitaria, y centros educativos, culturales, deportivos y sanitarios). Universalización del acceso a los servicios públicos esenciales (agua, cloacas, gas, luz y telefonía básica) a través de la instauración de tarifas sociales.
- Control público y castigo frente a la especulación inmobiliaria. Impuesto a las viviendas ociosas con un monto creciente en función del tiempo en que se encuentra deshabitada pudiendo llegarse a la expropiación de casas y departamentos vacíos para que se cumpla la necesaria función social de la construcción inmobiliaria.
- Impulsar la sanción de leyes sobre alquileres que protejan a inquilinos de los abusos de propietarios e inmobiliarias.
- Regularización y entrega de escrituras a corto plazo de todos los planes de vivienda pendientes..
- Normas que permitan redistribuir socialmente el plusvalor generado por la modificación del Código Civil reduciendo el camino de sirga.

**9- DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD PÚBLICA Y DE CALIDAD**

- Creación del Consejo Nacional de salud, donde participen los trabajadores y trabajadoras de la salud, la comunidad, los movimientos sociales y gremiales, con elección democrática de sus representantes.
- Acceso universal a los medicamentos. Ampliación de la capacidad de producción del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas.
- Terminación de los hospitales públicos de Reconquista y Villa Gdor. Gálvez, equipamiento y dotación de personal de los mismos.
- Fortalecimiento de la atención primaria de la salud.
- Políticas activas en materia de salud mental.
- Asegurar la salud pública, gratuita y de calidad. Derogación de las leyes de hospital de autogestión y SAMCO.
- Políticas activas hacia la plena inclusión e igualdad de oportunidades para la personas de capacidades diferentes.

**10- RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DE LOS DERECHOS DE LOS**

M

- Devolución de sus tierras usurpadas y apoyo para su puesta en producción.
- Defensa activa de las culturas e idiomas originarios
- Dirección del IPA en manos de los originarios y reclamar a la nación el mismo criterio para el INAI.
- Terminar con la discriminación de los Pueblos Originarios en Vivienda, Trabajo, Salud, Educación, etc.

**11- POLÍTICA FRONTAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.**

- Combate contra el narcotráfico, lavadores de dinero y redes de trata para poder avanzar verdaderamente en la seguridad.
- Participación popular y comunitaria en el control de las fuerzas de seguridad.
- Reforma policial profunda, comenzando por la depuración de las fuerzas policiales y penitenciarias de los elementos vinculados a la corrupción, el gatillo fácil y la dictadura.
- Derogación y reemplazo de la ley del servicio penitenciario.

**12- PROFUNDA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA BASADA EN EL PROTAGONISMO POPULAR**

- Régimen Electoral con igualdad de oportunidades para todos los candidatos sin privilegios basados en la vinculación con el poder económico o político como ocurre en la actualidad.
- Defensa irrestricta de las libertades democráticas.
- Reforma Constitucional y mecanismos de democracia directa (referéndum, iniciativa popular, revocatoria de mandatos).
- Participación popular en políticas públicas: Empoderamiento de los distritos con creación con atribuciones presupuestarias de concejos comunales en cada distrito elegidos por voto popular. Creación de concejos consultivos a los concejos comunales formados por organizaciones sociales.
- Democratización de los medios de comunicación. Comunicación como derecho humano.
- Control social de autoridades institucionales a través de los Espacios Comunicacionales Barriales.

**13- DERECHOS HUMANOS Y PLENAS GARANTÍAS DE LIBERTADES DEMOCRÁTICAS.**

- Gestión a nivel nacional de la revocatoria de la ley conocida como antiterrorista.
- Juicio y castigo a los inundadores y a los responsables políticos de las muertes de diciembre de 2001
- Compromiso y apoyo efectivo a los juicios por crímenes de lesa humanidad que se sustancian en la provincia.
- Justicia para las víctimas de la violencia institucional y el crimen organizado como Sandra Cabrera, Mercedes Delgado, Paula Perassi, David Moreira, Emmanuel Cichero, Jonathan Retamoso, etc.

*[Handwritten signature]*  
 +  
 RESISTENCIA  
 "Nuevos Espacios"

*[Handwritten signature]*  
 F. Retamoso  
 RETAMOSO FACUNDO  
 PARTIDO DEL TRABAJO  
 Y DEL PUEBLO

*[Handwritten signature]*  
 MANUEL VERDE  
 I.E. DE LA  
 UNIDAD POPULAR -

*[Handwritten signature]*  
 Lopez Manuel/Enzo  
 Patria Grande

*[Handwritten signature]*  
 Alberto Cortés  
 P. Soberanía Activa

Sr. Juez

Alberto Cortes, en mi carácter de apoderado del Partido Socialista Auténtico, a VS respetuosamente digo:

Que vengo en tiempo y forma a presentar la documentación requerida para cumplimentar el trámite de constitución de la alianza transitoria FRENTE SOCIAL Y POPULAR, integrada por: Partido del Trabajo y el Pueblo, Nueva izquierda; Instrumento Electoral por la Unidad Popular; Patria Grande y Partido Socialista Auténtico.


Se constituye domicilio electrónico en el correo patriagranderosario@gmail.com y domicilio electrónico de la Junta en el mismo correo. CUIT 20-33850570-2

Se adjuntan:

- 1) Acta constitutiva de la alianza
- 2) Reglamento electoral
- 3) Plataforma Política
- 4) Actas de los partidos constituyentes aprobando la conformación de la alianza.

TENERLO POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA

SERA JUSTICIA.

  
Alberto Juan Cortés

Santa Fe, 19 de junio de 2017

Sres.

JUZGADO FEDERAL SANTA FE 1  
COMPETENCIA ELECTORAL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION  
SANTA FE  
PRESENTE

Los apoderados de la Alianza denominada "Frente Social y Popular", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Cronograma Electoral en relación a la solicitud de la asignación de colores para las boletas para las P.A.S.O. y elecciones generales, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 26.571, proceden a efectuar la misma, indicando los colores utilizados en logo a utilizar en sus boletas.

**MAGENTA**  
**TURQUEZA**

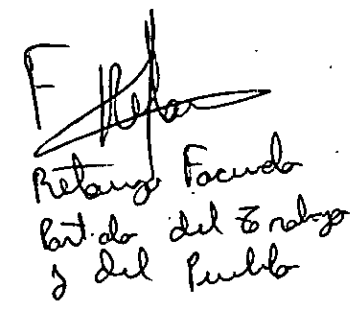
**PANTONE 226 U**  
**PANTONE 3135 U**

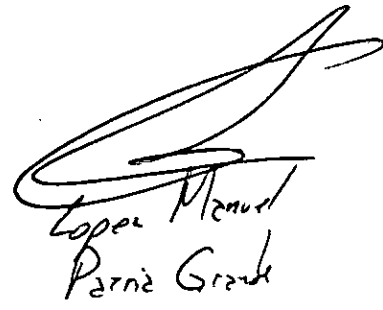
Se adjunta además, nota de la Imprenta en donde se realizará la impresión de las boletas, en donde se efectúa la certificación de los colores antes mencionados:

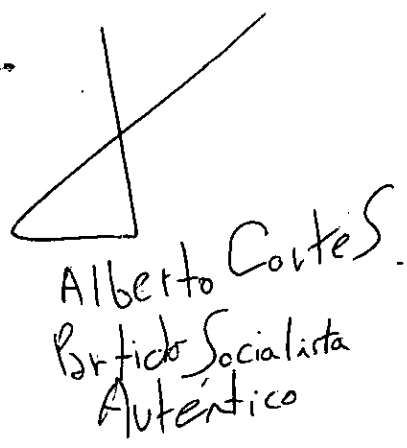
Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos

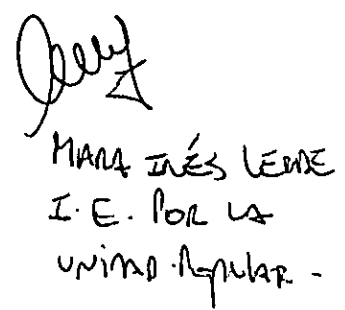
atte.

  
SO  
JINERA  
NUEVA  
IZQUIERDA

  
Retanao Facundo  
Partido del Trabajo  
y del Pueblo

  
Lopez Manuel  
Partido Grande

  
Alberto Cortes  
Partido Socialista  
Auténtico

  
MARIA INÉS LEONE  
I. E. POR LA  
UNIDAD POPULAR -